



# Boletín Informativo #060

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

## RESOLUCIÓN N°: 0190/2010

*BUENOS AIRES, 3 DE MAYO DE 2010*

**VISTO** la Resolución N° 631/2003 de descentralización administrativa y financiera; y, **CONSIDERANDO**

Que el IUNA elabora su programación financiera.

Que, de acuerdo a las pautas de la programación de ingresos y gastos del IUNA, corresponde efectuar la transferencia de la cuota para financiar los gastos del mes de Mayo en Inciso II (Bienes de Consumo), Inciso III (Bienes y Servicios no Personales) en sus Partidas Principales, 3 (Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Edificios) y 7 (Pasajes y Viáticos) y en el inciso IV (Bienes de Capital) de las Unidades Académicas del IUNA. Que resulta imprescindible realizar dicha transferencia para el normal funcionamiento de las Unidades Académicas.

Que estos fondos serán asignados a cuenta de lo que oportunamente se apruebe en el presupuesto anual de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio 2010.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso c) y Artículo 59, inciso d) de la Ley N° 24.521; y el Artículo 32, incisos a), h) y l) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Transferir para el mes de MAYO a las Unidades Académicas, en carácter de anticipo mensual correspondiente al ejercicio 2010, para asignar a los gastos de funcionamiento para los incisos 2, 3 y 4, el monto total de Pesos Setenta y dos mil con 00/100 (\$ 72.000.-), de acuerdo a los importes que se consignan en la planilla anexa a la presente resolución.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a los créditos presupuestarios de cada Unidad Académica hasta su contabilización final y definitiva, una vez que las mismas realicen las rendiciones de los mencionados anticipos de conformidad a la Resolución N° 631/03 y sus respectivos anexos.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a todas las dependencias de esta Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y todo cumplido, Archívese.

### ANEXO I

Unidades Académicas

Distribución por Incisos

Cuota mes de MAYO 2010

UNIDAD ACADÉMICA	IMPORTE A TRANSFERIR
Departamento de Artes Visuales	24.000.-
Departamento de Artes Dramáticas	7.500.-
Departamento de Artes del Movimiento	7.500.-
Departamento de Artes Musicales y Sonoras	7.500.-
Departamento de Artes Audiovisuales	4.500.-
Área Transdepartamental de Folklore	7.500.-
Área Transdepartamental de Formación Docente	4.500.-
Área Transdepartamental de Crítica de Artes	4.500.-
Área Transdepartamental de Artes Multimediales	4.500.-
TOTAL	72.000.-

Cdr. Eduardo Auzmendi - Sec. de A. E-F. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0195/2010

*BUENOS AIRES, 3 DE MAYO DE 2010*

**VISTO** la Resolución IUNA N° 0023/10; y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución mencionada en el VISTO se aprueba y asigna la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$38.200) otorgados por la Secretaría de Políticas Universitarias a la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil a fin de dar cumplimiento al proyecto "Fortalecimiento del Área de Extensión: Responsabilidad Social y Dimensión Transformadora del Arte".

Que dicho monto fue asignado mediante Resolución SPU N° 765/08 por la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que asimismo, en la Resolución SPU N° 815/08, en su Anexo I, se detalla que el aporte de Contraparte proveniente del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE debe ser de un mínimo del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el total del monto otorgado por la Secretaría de Políticas Universitarias. Que se ha advertido un error material involuntario al no consignar en la Resolución IUNA N° 0023/10 la aprobación, asignación y transferencia del aporte en concepto de Contraparte al proyecto "Fortalecimiento del Área de Extensión: Responsabilidad Social y Dimensión Transformadora del Arte", por parte del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Que corresponde subsanar el error mencionado.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir en concepto de Contraparte la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$7.640) al proyecto “Fortalecimiento del Área de Extensión: Responsabilidad Social y Dimensión Transformadora del Arte” cuyo responsable es el Mg. Fernando Lerman, titular DNI 20.213.932, imputándose al inciso 5 del Presupuesto 2010, Rectorado.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al beneficiario del proyecto mencionado en el artículo 1° precedente la presentación de la rendición de cuentas, que deberá elaborarse conforme a lo normado por la Resolución Ministerial N° 2017/08 y la Resolución SPU N° 300/08, junto con el Informe Final y las disposiciones complementarias que se dicten oportunamente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico – Financieros, y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0196/2010**

*BUENOS AIRES, 3 DE MAYO DE 2010*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/310/10; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SPU N° 504/09, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación aprobó las condiciones y requisitos para la presentación de solicitudes de financiación parcial de proyectos de producción destinados a participar del PRIMER CONCURSO NACIONAL DE DOCUMENTALES BASADOS EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN, organizado por el Programa de Promoción de la Universidad Argentina dependiente de dicha Secretaría.

Que mediante Resolución SPU N° 504/09, se dispuso que los Centros Nacionales Audiovisuales o áreas equivalentes de las Universidades Nacionales sean los responsables de realizar el pedido de Fondos como apoyo a la producción.

Que mediante la Resolución mencionada ut-supra se estableció que estas solicitudes fueran evaluadas por una comisión ad hoc, que además habría de establecer los montos a transferir en cada caso.

Que mediante Resolución SPU N° 141/09, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación aprobó la asignación de dichos fondos de apoyo con destino a los Proyectos de producción audiovisual que participaron en el CONCURSO NACIONAL DE CORTOMETRAJES DOCUMENTALES BASADOS EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DE EXTENSIÓN convocado en el año 2009, en el marco de las disposiciones emanadas de la Resolución SPU N° 504/09.

Que como surge de la Resolución SPU N° 141/09, en su anexo se aprueba el otorgamiento de dichos fondos de apoyo por un total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

Que dicho importe ha sido transferido a este IUNA mediante Resolución SPU N° 141/09.

Que es necesario transferir la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000)

al Centro de Producción Audiovisual del Departamento de Artes Audiovisuales del Instituto nacional del Arte, cuyo responsable es el Secretario de Vinculación y Desarrollo Institucional Marcelo González Magnasco, titular DNI 14.015.802, con el fin de garantizar el apoyo a las producciones audiovisuales realizadas por dicho Centro.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA;

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000) otorgados por el Ministerio de Educación al Centro de Producción Audiovisual del Departamento de Artes Audiovisuales, cuyo responsable es el Sr. Marcelo González Magnasco, titular DNI 14015802.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al responsable, Sr. Marcelo González Magnasco -titular DNI 14.015.802-, la presentación de la rendición de cuentas acerca del uso efectivo de los recursos transferidos mediante las especificaciones denotadas en la Resolución SPU N° 141/09 en su Artículo 2°: “la rendición final de cuentas de los recursos transferidos se realizará en el marco de lo establecido en la Resolución SPU N° 300/09.”

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Mg. Fernando Lerman - Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0197/2010**

*BUENOS AIRES, 3 DE MAYO DE 2010*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 3/410/09; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que, en las actuaciones mencionadas en el VISTO, se solicitara la sustanciación del correspondiente sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados respecto de presuntas inconductas del agente Daniel Pomba (DNI 22.762.732).

Que las autoridades del Departamento de autos informan supuestos hechos producidos en la Biblioteca “Maestro Ernesto de la Guardia” sobre presuntas inconductas del agente administrativo mencionado.

Que el Consejo Departamental de Artes Musicales y Sonoras decidió elevar al Rectorado solicitud de instrucción de sumario administrativo al Sr. Daniel Pomba, en virtud de la situación descripta que perjudicaría el normal funcionamiento del Departamento de Artes Musicales y Sonoras.

Que, el art. 4 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00), establece que para la iniciación de toda instrucción sumarial deberá dictarse acto administrativo por parte del Rector de la Institución Educativa.

Que, principios elementales de Derecho disponen la obligatoriedad del cumplimiento de la garantía del debido proceso, prevista en el art. 18 de la Constitución Nacional y la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos, en toda actuación administrativa.

Que, dicha garantía comprende la posibilidad de las partes a ser

oídas, ofrecer y producir pruebas, obtener decisiones fundadas, lo que también implica el dictado de actos administrativos en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 7 de la Ley N° 19.549.

Que, a los efectos de investigar el hecho denunciado y arribar a la verdad objetiva, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo, a fin de deslindar responsabilidades en los presentes actuados.

Que, de conformidad a lo previsto en el art. 4 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00), y en el art. 44 del Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas, ha tomado la debida intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el art. 32, inc. a), del Estatuto Provisorio del IUNA; el art. 41 del Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas; el art. 7 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos; y el art. 4 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00);

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Ordenar la apertura del presente sumario administrativo, a fin de investigar los hechos denunciados.

ARTÍCULO 2°.- Designar instructora sumariante a la Dra. Laura Mariana Galeazzi Bailón.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a las Secretarías de Asuntos Jurídico - Legales, y de Asuntos Económico-Financieros, a la Dirección de Recursos Humanos, y al Departamento de Artes Musicales y Sonoras “Carlos López Buchardo”. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0198/2010**

*BUENOS AIRES, 12 DE MAYO DE 2010*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/417/09 y la Resolución IUNA N° 0037/10; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se autoriza a efectuar la contratación correspondiente para la adquisición de materiales de electrónica contemplados en el Plan Plurianual.

Que se procedió a conformar la Comisión Evaluadora, designando a los integrantes de la misma.

Que a fs. 49 del Expediente IUNA N° 1/417/09 surge que con posterioridad el Sr. Mariano Pierucci presentó su renuncia como integrante de la Comisión mencionada ut-supra.

Que corresponde proceder a modificar los términos de la Resolución IUNA N° 0037/10 a fin de proceder a la designación de un nuevo integrante con el objeto de asegurar el normal funcionamiento de la Comisión y prosecución de la Contratación de referencia.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Sr. Mariano Pierucci como

integrante de la Comisión Evaluadora para la Contratación Directa de materiales de electrónica contemplados en el Plan Plurianual.

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrante de la Comisión Evaluadora mencionada en el Artículo 1° precedente al Sr. Damián Del Valle en reemplazo del Sr. Mariano Pierucci.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros –Área de Compras y Contrataciones- y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0200/2010**

*BUENOS AIRES, 18 DE MAYO DE 2010*

**VISTO** el Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que se hace necesario jerarquizar las funciones asignadas a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional del Rectorado de este IUNA.

Que la Sra. Prosecretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional ha solicitado la designación de la Prof. Adela Isabel Barros, titular DNI 4.092.335, como Coordinadora de Relaciones Internacionales y Vinculación. Que la Prof. Adela Isabel Barros reúne la idoneidad necesaria para desempeñar las funciones que le son conferidas en la presente Resolución. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los Artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; y el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA,

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 1° de mayo de 2010 a la Prof. Isabel Barros, titular del DNI N° 4.092.335, como Coordinadora de Relaciones Internacionales y Vinculación. La mencionada agente desempeñará sus funciones en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional del Rectorado de este IUNA, con las misiones y funciones que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Rentabilizar la designación efectuada en el Artículo 1° de la presente Resolución con un cargo equivalente al de Asistente “A”, con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso 1, Partida Principal 1, correspondiente al Presupuesto 2010 de este IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

#### **ANEXO I**

#### **COORDINADORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y VINCULACIÓN**

#### **MISIONES:**

• Coordinar y gestionar las acciones referidas a la Vinculación, particularmente en el ámbito internacional, con entidades públicas, privadas y/o particulares.

FUNCIONES:

- Diseñar y administrar las acciones necesarias en relación con las actividades que realiza la Universidad en el orden internacional.
- Realizar el seguimiento y las acciones necesarias para vincular y posicionar a la Universidad en el Área de las Relaciones Internacionales y Vinculación.
- Establecer y mantener el vínculo institucional permanente con responsables y contactos de las Áreas de Relaciones Internacionales de organismos gubernamentales, universitarios y de otras instituciones sociales para promover una relación fluida y eficiente en la recepción e intercambio de planes y proyectos.

Lic. Federico H. Tessore - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0201/2010

*BUENOS AIRES, 18 DE MAYO DE 2010*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 4/827/09, en el que se denuncia un presunto déficit en el arqueo de caja de la Secretaría de Posgrado del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante nota la Prosecretaria Administrativa Melisa Castro, remite informe labrado por el Contador Antonio V. Massad denunciando los hechos mencionados en el Visto (fs. 2).

Que, a los efectos de investigar el hecho denunciado y arribar a la verdad objetiva, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo, a fin de deslindar responsabilidades en los presentes actuados.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el art. 32, inc. a), del Estatuto Provisorio del IUNA; el art. 41 del Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas; el art. 7 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos; y el art. 4 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00);

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados y deslindar responsabilidades del caso.

ARTÍCULO 2°.- Designar Instructora Sumariante a la Dra. Laura Mariana Galeazzi Bailón.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, y a la Unidad de Auditoría Interna, mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0202/2010

*BUENOS AIRES, 18 DE MAYO DE 2010*

**VISTO** la Resolución IUNA N° 0200/10; y,

**CONSIDERANDO** Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se designara a la Prof. Adela Isabel Barros, titular DNI N° 4.092.335, como Coordinadora de Relaciones Internacionales y Vinculación, desempeñando sus funciones en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional del Rectorado de este IUNA.

Que en el acto administrativo de referencia se deslizará un error involuntario en cuanto al nombre de la interesada.

Que corresponde subsanar el error mencionado.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución IUNA N° 0200/10, el cual quedará asentado de la siguiente forma: “Designar a partir del 1° de mayo de 2010 a la Prof. Adela Isabel Barros, titular del DNI N° 4.092.335, como Coordinadora de Relaciones Internacionales y Vinculación. La mencionada agente desempeñará sus funciones en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional del Rectorado de este IUNA, con las misiones y funciones que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.”

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Administrativos del IUNA, a la Dirección de Recursos Humanos, al Área de Liquidaciones y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. Federico H. Tessore - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0203/2010

*BUENOS AIRES, 18 DE MAYO DE 2010*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/526/09 y el Dictamen de la SAJL N° 0121/10; y, **CONSIDERANDO**

Que con fecha 11 de marzo de 2010 se citó a la Sra. Viviana Riveros, al Sr. Gustavo Maggi y al Sr. Roberto Fornari en los términos del artículo 21 del Reglamento de Procedimientos Sumariales -Resolución IUNA N° 530/00, Anexo I.-

Que notificados que fueran de la audiencia fijada, los agentes Viviana Riveros y Gustavo Maggi recusan a la instructora sumariante alegando incumplimiento del artículo 4° del Reglamento de Procedimientos Sumariales -Resolución IUNA N° 530/00, Anexo I- en virtud de la remisión al artículo 6° del Decreto N° 467/99.

Que dicho decreto en su artículo 6° establece que la sustanciación de las informaciones sumarias y los sumarios del área respectiva, estarán a cargo de funcionarios letrados de planta permanente.

Que la Sra. Secretaria de Asuntos Jurídico Legales emitió el dictamen correspondiente con fecha 13 de mayo de 2010, que consta a fs. 56/58.

Que en el presente marco de análisis surge que mediante Resolución IUNA N° 269/02 se aprobaron las estructuras de la Universidad. En lo que compete a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales se aprobó su estructura, que contempla la figura de Jefe de Departamento Sumarios, cuyas misiones son llevar adelante todos los procedimientos necesarios para la sustanciación de los sumarios correspondientes a los miembros de la comunidad del IUNA, bajo las expresas directivas de la superioridad, encontrándose entre sus funciones la de instruir sumarios, investigar los hechos y reunir la prueba, entre otras.

Que el cargo correspondiente a la instructora sumariante se encontraba vacante.

Que las circunstancias descriptas obstaculizaban la satisfacción de las necesidades del servicio, toda vez que no se contaba con el personal idóneo para realizar las tareas inherentes a un abogado sumariante.

Que ello, fue observado en el Informe de Auditoría Interna N° 17/07

donde se observa que “En la totalidad de los expedientes analizados se verificó que un mismo funcionario se ocupa de dictaminar previo al dictado del acto que decide la instrucción del sumario, de instruir el sumario, y de dictaminar luego de la clausura del proceso, previo al acto que resuelve la responsabilidad del agente objeto del procedimiento...” Agrega que como consecuencia “No se asegura la independencia del sumariante a cargo de cada procedimiento. No se garantiza el control de legalidad previo a la emisión del acto que resuelve sobre la responsabilidad de los sumariados...” y recomienda “El IUNA deberá poner en funcionamiento una Oficina de Sumarios, deslindando la tarea del instructor sumariante, de la que corresponde a los órganos permanentes de asesoramiento jurídico de la Institución.”

Que en el marco citado se designó a la abogada Galeazzi como Jefe de Departamento de Sumarios, en la planta transitoria del IUNA, solicitándose asimismo, el inmediato llamado a concurso para ocupar el cargo. Que, efectivamente, el artículo 6° que citan los recusantes determina que: “La sustanciación de las informaciones sumarias y los sumarios se efectuará en la oficina de sumarios del área respectiva, y estará a cargo de funcionarios letrados de planta permanente.”

Que es preciso recordar, que dicha previsión tiene por finalidad propender a asegurar la autonomía e imparcialidad de la actividad investigativa, de manera tal de establecer las condiciones institucionales mínimas para que el profesional actuante ejerza su función con la libertad y responsabilidad necesarias, sin que ello pueda derivar en la inestabilidad de su relación laboral.

Que, que en el caso de autos se verifica por un lado, la presencia de la vacante al cargo de Instructor de la dotación permanente de la unidad organizativa que tiene la responsabilidad de llevar a cabo la sustanciación de los sumarios e informaciones sumarias correspondientes, circunstancia que obstaculiza la satisfacción de las necesidades del servicio, hasta tanto concluyan los procesos de selección para la cobertura definitiva de dicho cargo.

Que asimismo, se verifica, que los principios de autonomía e imparcialidad que protege el artículo 6° citado ut supra, se ven resguardados a contrario sensu, con la designación en planta transitoria realizada, toda vez que el cumplimiento del término de la designación es indefectible. Que en virtud de lo manifestado y teniendo en cuenta que el plazo de la designación cumple con los objetivos jurídicos que fundan el artículo 6° del Decreto 467/99, no existe mérito para hacer lugar a las recusaciones planteadas.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a las facultades conferidas por el Artículo 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Rechazar las recusaciones planteadas por la Sra. Viviana Riveros y el Sr. Gustavo Maggi.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0204/2010

*BUENOS AIRES, 20 DE MAYO DE 2010*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/423/09; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Expediente del VISTO se tramita el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su Convocatoria 2010, el cual tiene por finalidad facilitar la prosecución de estudios universitarios a aquellos alumnos que cursen carreras que se desarrollen en el IUNA y que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen nivel académico y regularidad en sus estudios.

Que la Resolución IUNA N° 162/09 estableció el período de Convocatoria para la presentación de solicitudes de Becas de Ayuda Económica y Estímulo Académico.

Que la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado Programa, como autoridad de aplicación del Reglamento General, se ha expedido acerca del orden de mérito de los solicitantes referidos a la Convocatoria 2010, según consta en el Acta 04/10, quedando a la espera del orden de mérito de las becas para ingresantes que se hallan actualmente en evaluación y cuya convocatoria fuera establecida a posteriori según la Resolución IUNA N° 036/10.

Que resulta necesario acompañar con un aumento el valor de las becas otorgadas, en correlación con el incremento de las partidas de gastos y de otras asignaciones presupuestarias.

Que para el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su Convocatoria 2010 el Rectorado ha previsto un monto de \$ 400.000.

Que según la cantidad de becas otorgadas en la presente convocatoria se garantizan, de esta manera, los niveles de cobertura asegurados en las convocatorias anteriores para las Becas de Ayuda Económica y para las Becas de Estímulo Académico.

Que la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado Programa en Reunión 04/10 ha establecido la pertinencia de una distribución que, en la forma de “media beca”, beneficie a una mayor cantidad de estudiantes.

Que es indispensable proceder al pago de los beneficios contemplados en el Reglamento del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, conforme a lo establecido en el Artículo 59, Inciso c) de la Ley N° 24.521 y el Artículo 32, Inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar el listado de beneficiarios del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su Convocatoria 2010 para Becas de Ayuda Económica y Estímulo Académico según consta en los Anexos I y II de la presente Resolución y de acuerdo con lo aprobado por la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado Programa.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar los montos que a continuación se detallan, **CONSIDERANDO** a la “unidad beca” con un monto de \$ 800 (PESOS OCHOCIENTOS) sobre la cual se hacen las correspondientes distribuciones en forma de “media beca” destinada a cada uno de los beneficiarios detallados en los Anexos I y II de la presente Resolución:

ESTÍMULO ACADÉMICO: \$ 4.000,00 (CUATRO MIL) anuales distribuidos en 10 (diez) módulos.

AYUDA ECONÓMICA: \$ 4.000,00 (CUATRO MIL) anuales

distribuidos en 10 (diez) módulos.

ARTÍCULO 3º.- Abonar el pago de los beneficios mencionados según consta en el Reglamento General del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO de este IUNA.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el presente gasto a la Fuente 11, Programa 12, Inciso 5 del ejercicio 2010.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas componentes de este IUNA, quienes deberán notificar de la presente a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

#### ANEXO I

PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO / CONVOCATORIA 2010

LISTADO DE BENEFICIARIOS

BECAS DE ESTÍMULO ACADÉMICO

Nº	Nombre y Apellido	Unidad Académica		Distribución
1	Sanabria, Paola Gabriela	A. Dramáticas	EA	1/2 Beca
2	Llopiz Acosta, Dayana	A. T. Folklore	EA	1/2 Beca
3	Cartagena, Cecilia	A. Dramáticas	EA	1/2 Beca
4	Colombo Borlenghi, Yamila	A. Dramáticas	EA	1/2 Beca
5	Ramírez, Lisa Verónica	A. T. Folklore	EA	1/2 Beca
6	Fernández Kostoff, Carolina	A. Dramáticas	EA	1/2 Beca
7	Peredo, Claudia Cecilia	A. Dramáticas	EA	1/2 Beca
8	Santojanni, Natalia carolina	A. Dramáticas	EA	1/2 Beca
9	Corbalán, Jonathan Ezequiel	A. Movimiento	EA	1/2 Beca
10	Ruiz Díaz, Facundo Miguel	A. T. Folklore	EA	1/2 Beca
11	Toledo, Adriana Yanel	A. T. F. Docente	EA	1/2 Beca
12	Rosalez, Mariela Clotilde	A. T. Folklore	EA	1/2 Beca
13	Dagna, Claudio José	A. Visuales	EA	1/2 Beca
14	Bisignani, Carla	A. Dramáticas	EA	1/2 Beca
15	Capria, Marcela Haydee	A. Visuales	EA	1/2 Beca
16	García, Edgardo Alberto	A. Dramáticas	EA	1/2 Beca
17	Areco, Anabela Nerea	A. T. Folklore	EA	1/2 Beca
18	Dana, Sabrina Paula	A. Dramáticas	EA	1/2 Beca
19	Franco, Anibal Jesús	A. T. Folklore	EA	1/2 Beca
20	Chiappe, Verónica Inés	A. Visuales	EA	1/2 Beca
21	Carrera, Evelina Marysol	A. T. Folklore	EA	1/2 Beca
22	Lagos, Victoria	A. Movimiento	EA	1/2 Beca
23	Giordano, Julieta	A. Musicales	EA	1/2 Beca
24	Cáceres, Julia Eliana Gloria	A. T. Folklore	EA	1/2 Beca
25	Zappulla, María Fernanda	A. Dramáticas	EA	1/2 Beca
26	Campilongo, Natalia Laura	A. T. Folklore	EA	1/2 Beca
27	Velázquez, Natali Eliana	A. T. Folklore	EA	1/2 Beca
28	Martínez, Mario Alberto	A. T. Folklore	EA	1/2 Beca

29	Scafati, Gisela Paola	A. Dramáticas	EA	1/2 Beca
30	Rodríguez, Martín Ezequiel	A. T. Folklore	EA	1/2 Beca
31	Burgos, Victoria Yohanna	A. T. Folklore	EA	1/2 Beca
32	Gonzalez, Luciana Noelia	A. T. Folklore	EA	1/2 Beca
33	Almirón, Ariel Adrián	A. T. Folklore	EA	1/2 Beca

#### ANEXO II

PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO / CONVOCATORIA 2010

LISTADO DE BENEFICIARIOS

BECAS DE AYUDA ECONÓMICA

Nº	Nombre y Apellido	Unidad Académica		Distribución
1	Cuevas, Hernán Rodrigo	A. Dramáticas	AE	1/2 beca
2	Sacchetti, Claudio Alejandro	A. Musicales	AE	1/2 beca
3	Gimenez, Cristian Gonzalo	A. Multimediales	AE	1/2 beca
4	Alberto, Jorge Abel	A. Movimiento	AE	1/2 beca
5	Jofre, Valeria Emilce	A. T. F. Docente	AE	1/2 beca
6	Cleip, Stella Maris	A. T. F. Docente	AE	1/2 beca
7	Fassari, Sergio Gastón	A. Visuales	AE	1/2 beca
8	Gómez, Yanina Soledad	A. Visuales	AE	1/2 beca
9	Castiñeiras, Agustín Ciro	A. T. F. Docente	AE	1/2 beca
10	Arias, Paula Silvina	A. T. Folklore	AE	1/2 beca
11	Ferrufino Yugar, José Edgar	A. Musicales	AE	1/2 beca
12	González, Gladys Patricia	A. Musicales	AE	1/2 beca
13	Navas, Clarisa Elin	A. Audiovisuales	AE	1/2 beca
14	Almiron, Sergio Martín	A. T. Folklore	AE	1/2 beca
15	Lugo, Lucas Eduardo	A. T. Folklore	AE	1/2 beca
16	Ginocchio, Juan Antonio	A. T. Folklore	AE	1/2 beca
17	Ibarra, Alba Beatriz	A. Visuales	AE	1/2 beca
18	Matallana, Ariadna Soledad	A. Multimediales	AE	1/2 beca
19	Gómez, Jimena Soledad	A. Multimediales	AE	1/2 beca
20	López, Miguel Fabián	A. Visuales	AE	1/2 beca
21	Salibi, Raúl Sebastián	A. Visuales	AE	1/2 beca
22	Cabrera, Johanna Andrea	A. Visuales	AE	1/2 beca
23	Pallero, Jorge Manuel	A. Movimiento	AE	1/2 beca
24	Marcelloni, María Sol	A. Visuales	AE	1/2 beca
25	Rodilla Lello, Flavia Patricia	A. T. Folklore	AE	1/2 beca
26	Valentinuzzi, Rosa Manuela	A. T. Folklore	AE	1/2 beca
27	Rodríguez, Anahi Soledad	A. Movimiento	AE	1/2 beca
28	Acosta, Jaqueline Emilse	A. T. F. Docente	AE	1/2 beca
29	Juarez, Martina Soledad	A. Movimiento	AE	1/2 beca
30	Quiroga Paez, Gracian Agustín	A. T. Folklore	AE	1/2 beca
31	Tesone, Alejandra Beatriz	A. Visuales	AE	1/2 beca
32	Metzler, Samanta	A. Movimiento	AE	1/2 beca
33	Ardissone, Paloma	A. Movimiento	AE	1/2 beca

34	Batista, Estefanía Monserrat	A. Audiovisuales	AE	1/2 beca
35	Rodríguez, Nadia Ximena	A. Multimediales	AE	1/2 beca
36	Planet, Franco Federico	A. Dramáticas	AE	1/2 beca
37	Bertetich, Ignacio	A. Visuales	AE	1/2 beca
38	Menendez, Laura Julia	A. Visuales	AE	1/2 beca
39	Rodríguez, Valeria Soledad	A. Musicales	AE	1/2 beca
40	Arriva, Camila	A. Musicales	AE	1/2 beca
41	Boyko, Andrea Constanza	A. Movimiento	AE	1/2 beca
42	Ordoñez, Aimará Lucia	A. T. F. Docente	AE	1/2 beca
43	Matuchski Dadone, Ariana	A. T. F. Docente	AE	1/2 beca
44	Lazo, Yanel Alumine	A. T. Folklore	AE	1/2 beca
45	Nuñez, Mariela Elizabeth	A. T. Folklore	AE	1/2 beca
46	Cavicchia, María Florencia	A. T. Folklore	AE	1/2 beca
47	Benítez, Adriana Silvia	A. T. Folklore	AE	1/2 beca
48	Chantrill, Cecilia Lucía	A. Multimediales	AE	1/2 beca
49	Tumites, Diego	A. Multimediales	AE	1/2 beca

Mg. Fernando Lerman - Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº: 0205/2010

*BUENOS AIRES, 20 DE MAYO DE 2010*

**VISTO**, el Decreto 2427/93 que regula el Programa de Incentivos a la Investigación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, su Manual de Procedimientos aprobado por Resolución M.E. 1879/08 y los Proyectos de Investigación que obran en los expedientes: 1/061/10, 1/062/10, 1/063/10, 1/064/10, 1/065/10, 1/066/10, 1/067/10, 1/068/10, 1/069/10, 1/070/10, 1/071/10, 1/072/10, 1/073/10, 1/074/10; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que se hace necesario sostener y desarrollar la actividad de Investigación en el IUNAm mediante la acreditación de Proyectos de Investigación

Proyecto	Director	Unidad Académica	Expediente
El cuerpo escénico como territorio tecnológico, nuevas fronteras para comprender la relación bios /zoe.	Torlucci Sandra Daniela	Artes Dramáticas	1/062/10
Teatro performático- interrelación de artes- performance- experimentación- teatralidad.	Sagaseta, Julia Elena	Artes Dramáticas	1/063/10
Formas de la memoria. La experiencia argentina en el cine documental.	Rinaldi, Mauricio	Artes Dramáticas	1/065/10
La dimensión ético/política del arte contemporáneo II: artes escénicas e imagen técnica, especialidades e interrelaciones.	Volnovich, Yamila	Artes Dramáticas Crítica de Artes Artes Visuales	1/069/10
Formas y diseños folklóricos, urbanos y rurales. Un análisis iconológico entre fines del siglo XX y principios del XXI.	Gentile, Margarita Elvira	Folklore	1/064/10
La atención de la salud y las estrategias de complementariedad terapéutica, en contextos interculturales de Argentina. La articulación de factores culturales, sociales, económicos y políticos.	Idoyaga Molina, Anatilde	Folklore	1/066/10
Expresiones de la identidad en Argentina: Región, tradición y desarrollo.	Kusch, María Florencia	Folklore	1/074/10
Prácticas de lo Sensible: Artes de la Complejidad. Indagación científico –artístico-tecnológica en Percepciones/Discursos en Artes Comunitarias, Colectivas y Participativas, Locales/Regionales/Mundiales en la Contemporaneidad.	Gimenez Hermida, Marcelo	Artes Visuales	1/067/10
Prácticas de lo Sensible: Arte y Trabajo [arts in progress]. Indagación científico-artístico-tecnológica en Artes Comunitarias, Colectivas y Participativas, Locales/Regionales/Mundiales del Siglo XXI.	Romero, Alicia Ester	Artes Visuales	1/068/10

dentro del marco del Programa de Incentivos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que los Proyectos de Investigación mencionados en el Visto de la presente Resolución han sido evaluados favorablemente por los evaluadores externos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores. Que la Secretaría de Investigación y Posgrado de este IUNA ha realizado la administración relativa a los Proyectos de Investigación presentados y evaluados.

Que la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior de este IUNA aún no ha dado tratamiento a la acreditación de los Proyectos de Investigación correspondientes al período 2010 – 2012.

Que es necesario dar continuidad a la actividad de Investigación en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de dar cumplimiento adecuado a las etapas que estipula el Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos a la Investigación y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32, incisos a) y l) del Estatuto Provisorio del IUNA,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Acreditar en el IUNA los Proyectos de Investigación detallados en el Anexo I de la presente Resolución a partir del 1ro de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas de este IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

#### ANEXO I

Conservación Preventiva aplicada al análisis de colecciones textiles arqueológicas y etnográficas en Instituciones de Argentina.	Bonnin, Mirta Isabel	Artes Visuales	1/071/10
El lugar del cancionero folklórico en el repertorio escolar durante la primera mitad del siglo XX.	Klett Fernández, Estela Raquel	Artes Musicales y Sonoras	1/070/10
Los videojuegos y la poética de los entornos virtuales.	Saitta, Carmelo	Artes Multimediales	1/072/10
El arte generativo en las Artes Multimediales.	Saitta, Carmelo	Artes Multimediales	1/073/10
Bibliotecas virtuales y digitales, registro y construcción de una base de datos digitales para las bibliotecas del IUNA.	Wolcovicz, Alfredo Daniel	Artes Multimediales	1/061/10

*Dra. Graciana Vazquez Villanueva - Sec. Inv. y Pos. / Prof. Liliana Demaio - Rectora*

### RESOLUCIÓN N°: 0206/2010

*BUENOS AIRES, 20 DE MAYO DE 2010*

**VISTO** el expediente 4/123/10 en donde se tramita la solicitud de Licencia de la agente María Angélica López Alberti; y,

#### CONSIDERANDO

Que la agente María Angélica López Alberti (DNI N° 14.568.156) solicitó licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a partir del 1° de Mayo de 2010.

Que la mencionada agente se desempeña en un cargo No Docente Categoría 3 (Dto. 366/2006) en el Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”.

Que la licencia solicitada se encuentra comprendida en el Art. 105 del Decreto 366/06.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en los Artículo 29 inciso h) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

#### LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Concédase Licencia sin goce de haberes de acuerdo a lo prescripto por el Art. 105º del Decreto 366/06 a la agente María Angélica López Alberti (DNI N° 14.568.156) a partir del 1º de Mayo de 2010, en el Cargo No Docente Categoría 3 del Decreto 366/06 del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Áreas de Competencia del Rectorado, al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

*Lic. Federico H. Tessore - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio - Rectora*

#### RESOLUCIÓN N°: 0207/2010

*BUENOS AIRES, 1 de junio de 2010*

VISTO el Expediente N° 1/138/10, las constancias del expediente y el Dictamen 0127/10 de la SAJL; y, **CONSIDERANDO**

Que han sido denunciados por la trabajadora Richieri hechos que ameritan una investigación.

Que a efectos de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la investigación de los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades.

Que, tal como lo indica el artículo 4 del Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00 -Reglamento de Procedimientos Sumariales-, se hace necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio del correspondiente sumario.

Que el Decreto N° 467/99, Reglamento de Investigaciones Administrativas y la Resolución IUNA N° 530/00, obligan a la designación de un Instructor Sumariante.

Que la trabajadora Richieri cuestiona descuentos que le fueron realizados a su salario y cuestiones relativas a la asignación de sus tareas. Que, asimismo, surge prima facie que los descuentos realizados se corresponden con días donde la trabajadora Richieri prestó tareas gremiales, conforme surge de fs. 92 /97.

Que ha solicitado su reintegro.

Que, en este contexto, corresponde cautelarmente reintegrar los días descontados en el mes de agosto, septiembre, octubre y noviembre, a fin de evitar demoras que podrían causar un mayor perjuicio a la Universidad.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-, el artículo 44 del Decreto 467/99, la Resolución IUNA 171/09, el artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA y los artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades del caso. ARTÍCULO 2º.- Designar Instructora Sumariante a la Dra. Laura Mariana Galeazzi Bailón.

ARTÍCULO 3.- Hacer lugar a la medida cautelar solicitada reintegrando a la agente Adriana Richieri los días 31 de agosto de 2009; 04, 07 y 09 de septiembre de 2009; 06, 09 y 14 de octubre de 2009 y 03/16 y 17 de noviembre de 2009, con carácter preventivo.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese..

*Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora*

#### RESOLUCIÓN N°: 0208/2010

*BUENOS AIRES, 1 DE JUNIO DE 2010*

**VISTO** el Plan previsto para el año 2010 preparado por la Unidad de Auditoría Interna; y,

#### CONSIDERANDO

Que, la planificación estratégica diseñada resulta adecuada para el logro de los objetivos fijados, consistente en transparentar la gestión y dotarla de mayor eficiencia en su operatoria, todo dentro del marco jurídico reglado por el ordenamiento legal vigente.

Que, por un error involuntario se omitió dictar el correspondiente acto administrativo por el cual se aprobara formalmente el PLAN DE AUDITORÍA, programado para el Año 2010 por la Unidad de Auditoría Interna de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en los Artículos 29 y 59 de la Ley N° 24.521 y a los efectos previstos en el Artículo 104, inciso g) de la Ley N° 24.156, el Decreto N° 253/93, la Resolución N° 01/SGN/01 y la Resolución N° 149/SGN/02,

#### LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar formalmente el PLAN DE AUDITORÍA programado para el Año 2010 por la Unidad de Auditoría Interna de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna, a todas las dependencias administrativas de este Rectorado y a la Sindicatura General de la Nación. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

*Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio - Rectora*

#### RESOLUCIÓN N°: 0209/2010

*BUENOS AIRES, 1 DE JUNIO DE 2010*

**VISTO** el Expediente N° 1/340/10; y,

#### CONSIDERANDO

Que por Resolución IUNA N° 0114/09 se designara responsable del dictado de los Seminarios de Nivelación de “Introducción a la Psicopatología” e “Introducción al Psicoanálisis” de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia a la Lic. Ana Clara Giménez, del 6 de abril de 2009 hasta el 31 de julio del mismo año.

Que es necesario dar continuidad a la oferta académica de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que el Comité Académico de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia solicitará la designación de la Lic. Ana Clara Giménez, titular DNI: 24.220.488, como responsable de los Seminarios de Nivelación “Introducción a la Psicopatología” e “Introducción al Psicoanálisis”, a dictarse durante el primer cuatrimestre del año 2010.

Que por Resolución IUNA N° 110/09 se estableciera el valor de la hora para el dictado de Seminarios de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, Inciso i) de la Ley N° 24521-Ley de Educación Superior- y Artículo 32, Inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

#### LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 7 de abril de 2010 hasta el 30 de julio de 2010 a la Lic. Ana Clara Giménez, titular DNI N° 24.220.488, como profesora responsable del dictado de los Seminarios de Nivelación de “Introducción a la Psicopatología” e “Introducción al Psicoanálisis” de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte

Terapia, con una carga total de 40 horas.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la fuente 12, Recursos Propios del Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Investigación y Posgrado y Asuntos Económico- Financieros de este Rectorado, a la Dirección del Posgrado de Especialista en Arte Terapia y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

*Dra. Graciana Vazquez Villanueva - Sec. Inv. y Pos. / Prof. Liliana Demaio - Rectora*

#### RESOLUCIÓN N°: 0210/2010

*BUENOS AIRES, 1 DE JUNIO DE 2010*

**VISTO** el Expediente N° 1/378/10; y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto, el Comité Académico de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia solicitará la designación del Prof. Roberto Scafidi, titular DNI 17.266.283, como responsable Titular del Seminario “Aproximación a los materiales Artísticos II”, a dictarse desde el 1 de Abril de 2010 hasta el 31 de Julio de 2010 con una carga horaria total de 45 horas.

Que el profesor reviste la situación de contratado, imputándose los gastos de sus honorarios los recursos propios del posgrado.

Que por Resolución IUNA N° 110/09 se establece el valor de la hora para el dictado de Seminarios de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

Que se ha dado participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521-Ley de Educación Superior- y Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

#### LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del desde el 1 de Abril de 2010 hasta el 31 de Julio del corriente año al Prof. Roberto Scafidi, titular DNI 17.266.283, como responsable Titular del Seminario “Aproximación a los materiales Artísticos II ”, con una carga total de 45 horas.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 12, Recursos Propios del Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Investigación y Posgrado y de Asuntos Económico – Financieros de este Rectorado, a la Dirección del Posgrado de Especialista en Arte Terapia y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

*Dra. Graciana Vazquez Villanueva - Sec. Inv. y Pos. / Prof. Liliana Demaio - Rectora*

#### RESOLUCIÓN N°: 0211/2010

*BUENOS AIRES, 1 DE JUNIO DE 2010*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/343/10; y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto, la Sra. Directora de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte terapia solicitará la designación de la Prof. Mónica Bottini, titular DNI 13.685.688, como Coordinadora del Taller de Arte Terapia dictado en el Hospital de Día del Neuropsiquiátrico “José T. Borda.”

Que la Prof. Mónica Graciela Bottini ha desarrollado dichas tareas en ejercicios anteriores y posee la idoneidad requerida para cubrir el cargo de referencia.

Que asimismo es necesario dar continuidad a la oferta académica de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la profesora de referencia reviste la situación de contratada, pagaderos con recursos propios del Posgrado de Especialista en Arte Terapia. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521-Ley de Educación Superior- y Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del 1º de febrero hasta el 31 de Diciembre de 2010 a la Prof. Mónica Graciela Bottini, titular DNI 13.685.688, como Coordinadora del Taller de Arte Terapia dictado en el Hospital de Día del Hospital Neuropsiquiátrico “José T. Borda”.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 12, Recursos Propios del Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Investigación y Posgrado; y de Asuntos Económico-Financieros de este Rectorado, a la Dirección del Posgrado de Especialista en Arte Terapia y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Dra. Graciana Vazquez Villanueva - Sec. Inv. y Pos. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0212/2010**

*BUENOS AIRES, 1 DE JUNIO DE 2010*

**VISTO** el Expediente N° 1/343/10; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto, la Sra. Directora de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte terapia solicitara la designación de la Lic. Silvia Schkodnik, titular DNI 16.247.133, como Coordinadora del Taller de Arte Terapia dictado en la Casa de Apoyo “Antilco”, en Dock Sud.

Que la Lic. Silvia Schkodnik ha desarrollado dichas tareas en ejercicios anteriores y posee la idoneidad requerida para cubrir el cargo de referencia.

Que asimismo es necesario dar continuidad a la oferta académica de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia este IUNA. Que la Lic. Silvia Schkodnik reviste la situación de contratada, pagaderos con recursos propios del Posgrado de Especialista en Arte Terapia. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521-Ley de Educación Superior-; y Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del 1º de febrero hasta el 31 de diciembre de 2010 a la Lic. Silvia Schkodnik, titular DNI 16.247.133, como Coordinadora del Taller de Arte Terapia dictado en la Casa de Apoyo “Antilco”.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 12, Recursos Propios del Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Investigación y Posgrado; y de Asuntos Económico-Financieros de este Rectorado, a la Dirección del Posgrado de Especialista en Arte Terapia, y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Dra. Graciana Vazquez Villanueva - Sec. Inv. y Pos. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0215/2010**

*BUENOS AIRES, 2 DE JUNIO DE 2010*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/082/08; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que por Resolución IUNA N° 0515/08 se designara a la Prof. Cristina ÁRRAGA, titular DNI 10.830.869, como Coordinadora Académica del Posgrado de Especialista en Arte Terapia, incluyendo en dicha designación el dictado del Seminario de Nivelación en Arte para el ciclo Académico 2008.

Que durante los años 2009 y 2010 se designara nuevamente a la Prof. Cristina ÁRRAGA, como responsable del dictado del Seminario de Nivelación en Arte (mediante Resoluciones IUNA N° 0116/09 y 0215/10 respectivamente.

Que es necesario dar continuidad a la oferta académica de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia de este IUNA.

Que la Directora de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia solicitara la designación de la Prof. Cristina ÁRRAGA como responsable del Seminario de Nivelación en Arte para el primer cuatrimestre del año 2011.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521-Ley de Educación Superior- y el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del 7 de abril de 2010 hasta el 31 de julio de 2010 a la Prof. Cristina ÁRRAGA, titular DNI 10.830.869, como responsable del dictado del Seminario de Nivelación en Arte.

ARTÍCULO 2º.- La erogación representada por el dictado del presente Seminario quedará incluida en la designación como Coordinadora Académica del Posgrado de Especialista en Arte Terapia efectuada mediante Resolución IUNA N° 0515/08.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado de este Rectorado, a la Dirección del Posgrado de Especialista en Arte Terapia y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Dra. Graciana Vazquez Villanueva - Sec. Inv. y Pos. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0216/2010**

*BUENOS AIRES, 7 DE JUNIO DE 2010*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/271/10 y el Dictamen SAJL N° 0068/10; y;

#### **CONSIDERANDO**

Que la Dra. Patricia Guitelman denunciara el faltante de copia del contrato de la Empresa CEMA SRL, y documentación referida al instructivo de dicha empresa.

Que, asimismo se encontrara la computadora desconectada y archivos y biblioratos en desorden.

Que a los efectos de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la investigación de los hechos denunciados, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en el presente caso.

Que de conformidad con lo previsto por el art. 44 del Decreto 467/99 ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Art. 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-, el Art. 44 del Decreto 467/99, el Art. 32 inc. a) del Estatuto Provisorio del IUNA y los Arts. 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00,

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados y deslindar responsabilidades.

ARTÍCULO 2º.-Designar instructora sumariante a la Dra. Laura Mariana Galeazzi Bailón.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, a la Unidad de Auditoría Interna y a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0217/2010**

*BUENOS AIRES, 10 DE JUNIO DE 2010*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/538/09 y la Res. IUNA N° 0197/09; y, **CONSIDERANDO**

Que por Resolución SPU N° 692/10 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación se asignaron a este Instituto Universitario Nacional del Arte fondos que ascienden a la suma de NUEVE MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO (\$9.668,00) en concepto de la segunda etapa de los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su 4ta. Convocatoria.

Que, tal importe corresponde al Proyecto “Taller de medios audiovisuales en el Hospital de Día”, cuyo responsable es el Prof. Marcelo Gualberto González Magnasco y el cual está radicado en el Departamento de Artes Audiovisuales.

Que este importe ha sido transferido a este IUNA en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Televisión Comunitaria en el Hospital de Día”, cuyo responsable es el Prof. Marcelo Gualberto González Magnasco, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprende de la Resolución Ministerial 2017/08.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo

que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículo 3º y 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS NUEVE MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO (\$9.668,00) otorgados por el Ministerio de Educación al Departamento de Artes Audiovisuales a fin de dar cumplimiento al proyecto “Taller de medios audiovisuales en el Hospital de Día”, cuyo responsable es el Prof. Marcelo Gualberto González Magnasco, titular del DNI 14.015.802, en quien se ha delegado la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial N° 692/10 y las rendiciones e informes que se desprenden de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico – Financieros, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Mg. Fernando Lerman - Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0218/2010**

*BUENOS AIRES, 10 DE JUNIO DE 2010*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/539/09 y la Res. IUNA N° 0196/09; y, **CONSIDERANDO**

Que por Resolución SPU N° 692/10 la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación se asignaron a este Instituto Universitario Nacional del Arte fondos que ascienden a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) en concepto de la segunda etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su 4ta. Convocatoria.

Que tal importe corresponde al Proyecto “Arte en Juego”, cuyo responsable es el Prof. Juan de la Cruz Mayol y el cual está radicado en el Área Transdepartamental de Formación Docente.

Que este importe ha sido transferido a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Arte en Juego”, cuyo responsable es el Prof. Juan de la Cruz Mayol, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial 2017/08.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) otorgados por el Ministerio de Educación al proyecto “Arte en Juego” cuyo responsable es el Prof. Juan de la Cruz Mayol, titular del DNI 17.902.416, en quien se ha delegado la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial N° 692/10 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico-Financieros, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Mg.Fernando Lerman - Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0219/2010**

*BUENOS AIRES, 10 DE JUNIO DE 2010*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/540/09 y la Res. IUNA N° 0195/09; y, **CONSIDERANDO**

Que por Resolución SPU N° 692/10 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación se asignaron a este Instituto Universitario Nacional del Arte fondos que ascienden a la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$10.848,00) en concepto de la segunda etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su 4ta. Convocatoria.

Que tal importe corresponde al Proyecto “Liberar y expresar lo que sentimos”, cuyo responsable es la Prof. Mariana Cecilia Corral y el cual está radicado en el Departamento de Artes Visuales.

Que este importe ha sido transferido a este IUNA en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Liberar y expresar lo que sentimos”, cuyo responsable es la Prof. Mariana Cecilia Corral, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial 2017/08.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS

DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$10.848,00) otorgados por el Ministerio de Educación al proyecto “Liberar y expresar lo que sentimos”, y cuyo responsable es la Prof. Mariana Cecilia Corral, titular del DNI 24.335.887 en quien se ha delegado la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial N° 692/10 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Mg.Fernando Lerman - Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0221/2010**

*BUENOS AIRES, 10 DE JUNIO DE 2010*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/692/10 y la Res. IUNA N° 0198/09; y, **CONSIDERANDO**

Que por Resolución SPU N° 347/09 la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación se asignaron a este Instituto Universitario Nacional del Arte fondos que ascienden a la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$10.870,00) en concepto de la segunda etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su 4ta. Convocatoria.

Que, tal importe corresponde al Proyecto “Aportes para la construcción colectiva de Identidad Cultural a través del Folklore como herramienta de inclusión social en la comunidad de Moreno - Provincia de Buenos Aires”, cuyo responsable es el Prof. Daniel Riesgo y el cual está radicado en el Área Transdepartamental de Folklore.

Que este importe ha sido transferido a este Iuna en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Aportes para la construcción colectiva de Identidad Cultural a través del Folklore como herramienta de inclusión social en la comunidad de Moreno - Provincia de Buenos Aires”, cuyo responsable es el Prof. Daniel Adrián Riesgo, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial 2017/08.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$10.870,00) otorgados por el Ministerio de Educación al proyecto “Aportes para la cons-

trucción colectiva de Identidad Cultural a través del Folklore como herramienta de inclusión social en la comunidad de Moreno – Provincia de Buenos Aires”, y cuyo responsable es el Prof. Daniel Adrián Riesgo, titular del DNI 16.891.792, en quien se ha delegado la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial N° 692/10 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Mg.Fernando Lerman - Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0222/2010**

*BUENOS AIRES, 16 DE JUNIO DE 2010*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/454/10; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto, la Universidad Abierta Interamericana solicitara el auspicio de este IUNA al “IIº Congreso Juvenil de Filosofía” a concretarse durante los meses de Octubre y Noviembre del presente año.

Que es de gran importancia que se impulsen proyectos educativos que promociónen el respeto por los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de las personas.

Que la actividad propuesta podrá colaborar con el avance y la multiplicación de procesos de producción y de difusión de contenidos con un fuerte anclaje en valores comunitarios y humanísticos, con arraigo en la cultura y las tradiciones de la Argentina.

Que la actividad está enmarcada dentro de las celebraciones del Bicentenario.

Que la promoción y la difusión del conocimiento enmarcados en los mencionados valores, forman parte de los objetivos y de las acciones centrales y prioritarias del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo normado por los artículos 3º; 28, incisos c) y d) y 29, inciso m) de la Ley 24521; y los Artículos 3º y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE al “IIº Congreso Juvenil de Filosofía” a concretarse en los meses de Octubre y Noviembre de 2010.

ARTÍCULO 2º.- El presente auspicio no representará erogación alguna por parte de este IUNA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Universidad Abierta Interamericana; a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Daniel Wolkowicz – Sec. de Desarrollo y Vinculación / Prof. Liliana Demaio – Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0225/2010**

*BUENOS AIRES, 18 DE JUNIO DE 2010*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/402/10; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante en Expediente mencionado en el Visto, el Comité Académico de la Carrera de Especialista en Arte Terapia solicita la designación del Lic. Marcelo Gualberto González Magnasco, titular DNI 14.015.802, como profesor del Seminario “Fundamentos en Arte terapia” a dictarse el 1º Cuatrimestre del corriente año.

Que es necesario dar continuidad a la oferta académica de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia este IUNA.

Que el Profesor reviste la situación de Profesor Ad Honorem, no debiendo significar para dicho posgrado erogación alguna.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521-Ley de Educación Superior- y Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º.- Designar desde el 5 de abril de 2010 al 30 de julio de 2010 al Lic. Marcelo Gualberto González Magnasco, titular DNI 14.015.802, como Profesor Ad Honorem del Seminario: “Fundamentos en Arte terapia” de la Carrera de Especialista en Arte Terapia.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Dirección del Posgrado de Especialista en Arte Terapia, y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Dra. Graciana Vazquez Villanueva - Sec. Inv. y Pos. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0226/2010**

*BUENOS AIRES, 18 DE JUNIO DE 2010*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/403/10; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto, el Comité Académico de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia solicita la designación del Lic. Marcelo Clingo, titular DNI 17.499.529, como responsable del Seminario Optativo “Cultura, Comunicación y Arte: los cruces con la psicología y los dispositivos institucionales” desde el día 12 de mayo hasta el 30 de junio de 2010.

Que asimismo participa como Profesor Invitado del mencionado Seminario el Lic. Mag. Pablo Alberto Castillo.

Que es necesario dar continuidad a la oferta académica de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia de este IUNA.

Que por Resolución IUNA N° 110/09 se establece el valor de la hora para el dictado de seminarios de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521-Ley de Educación Superior- y Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

#### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 12 de mayo de 2010 hasta el 20 de junio de 2010 al Lic. Marcelo Clingo, titular DNI 17.499.529,

como responsable del Seminario Optativo “Cultura, Comunicación y Arte: los cruces con la psicología y los dispositivos institucionales”, con una carga total de 20 horas.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 12, Recursos Propios del Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Investigación y Posgrado y de Asuntos Económico – Financieros de este Rectorado, a la Dirección del Posgrado de Especialista en Arte Terapia y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Dra. Graciana Vazquez Villanueva - Sec. Inv. y Pos. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0227/2010

*BUENOS AIRES, 18 DE JUNIO DE 2010*

**VISTO** el Expediente N° 1/497/07, en el que se denuncia el supuesto apoderamiento indebido de un número de herramientas propiedad del agente Raúl CARRERA, titular del DNI 11.031.914., de la Sede de Azcuénaga 1129 de este Rectorado; y,

### **CONSIDERANDO**

Que en las actuaciones mencionadas en el Visto se iniciara sumario administrativo a fin de investigar el apoderamiento indebido de herramientas de propiedad del agente Carrera de la sede citada, ocurrido el día 3 de agosto de 2007.

Que, mediante Resolución IUNA N° 0327/07, se determinó la necesidad de apertura de las presentes actuaciones, y designando instructor sumariante al Dr. Gustavo O. Valle.

Que, en cumplimiento del Artículo 14 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Resolución IUNA N° 530/00, Anexo I), se recibió declaración testimonial a los Sres. Roberto Delfín Melián y Norma Beatriz Varela.

Que las mencionadas declaraciones no aportaron datos de relevancia para la presente investigación.

Que se practicaron todas las diligencias necesarias para el mejor esclarecimiento de los hechos denunciados sin resultado satisfactorio alguno. Que en el caso en cuestión, se ha dado cumplimiento a las audiencias previstas en los Artículos 14 y 29 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00).

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo establecido en la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos, el Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas, el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA y el Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00,

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar el cierre de las instrucciones sumariales iniciadas por Resolución N° 0327/07, dado que de la investigación realizada mediante Exp. N° 1/497/07 se encuentra agotada.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0228/2010

BUENOS AIRES, 18 de junio de 2010

**VISTO**, la Nota N° 035/10 emitida por la Secretaría de Asuntos Administrativos y el Dictamen 110/10 de la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales; y, **CONSIDERANDO**

Que surge de los actuados mencionados en el Visto, que el Sr. Secretario de Asuntos Administrativos acompaña notas donde se denuncia que el Sr. Rafael Navaza no presta servicios ni permanece en su área de trabajo.

Que a efectos de arribar a la verdad objetiva de los mismos, sobre la base de la investigación de los hechos descriptos, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo.

Que asimismo, mediante el Dictamen SAJL N° 110/10, la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales opinó que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 15 del Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00 -Reglamento de Procedimientos Sumariales- corresponde proceder a la suspensión preventiva por el término de sesenta (60) días al señor Rafael Navaza.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-, el Artículo 44 del Decreto 467/99, el Artículo 32, incisos a), d) y e) del Estatuto Provisorio del IUNA y los Artículos 3 y 4 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA 530/00),

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados.

ARTÍCULO 2º.- Suspender preventivamente al Sr. Rafael Navaza, titular DNI 8.346.212.

ARTÍCULO 3º.- Designar instructora sumariante a la Dra. Laura Mariana Galeazzi Bailón.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales, a la Unidad de Auditoría Interna y a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. Federico H. Tessore - Sec. de A. Administrativos/ Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0229/2010

*BUENOS AIRES, 18 DE JUNIO DE 2010*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/449/10 y el Dictamen SAJL N° 0130/10; y,

### **CONSIDERANDO**

Que, en las actuaciones mencionadas en el VISTO, el agente Rubén Osvaldo Bonelli (DNI. 8.634.233) denuncia hechos que ameritan la apertura de una investigación sumarial.

Que denuncia agravios hacia él y su familia.

Que denuncia que se le retiraron las tareas y que no puede ejercer sus funciones, aunque asiste al lugar de trabajo.

Que, el art. 4 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00), establece que para la iniciación de toda instrucción sumarial deberá dictarse acto administrativo por parte del Rector de la Institución Educativa.

Que, a los efectos de investigar los hechos denunciados y arribar a la verdad objetiva, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo, a fin de deslindar responsabilidades en los presentes actuados.

Que, de conformidad a lo previsto en el art. 4 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00), y en el art. 44 del Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas, ha tomado la debida intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el art. 41 del Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas; el art. 7 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos; el art. 32, inc. a), del Estatuto Provisorio del IUNA.; y el art. 4 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00);

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Ordenar la apertura del presente sumario administrativo, a fin de investigar los hechos denunciados por el Sr. Rubén Osvaldo Bonelli, establecer las responsabilidades del caso y aplicar las sanciones que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 2º.- Designar instructor sumariante a la Dra. Laura Mariana Galeazzi Bailón, y/o quien ésta designe.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales, al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredon” y a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0230/2010

*BUENOS AIRES, 18 DE JUNIO DE 2010*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 7/040/10; y,

### **CONSIDERANDO**

Que, mediante el Expediente mencionado en el Visto se denunciara la dificultad en la obtención de títulos del Departamento de Artes del Movimiento “María Ruanova”.

Que, además, se solicita el inicio de las correspondientes acciones sumariales a los efectos de deslindar responsabilidades.

Que, en el Expediente en cuestión obra Dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales del IUNA, por el cual informa que se encuentran dadas las condiciones para que se proceda a la pertinente instrucción del sumario administrativo.

Que, tal cual lo indica el art. 4 del Anexo I de la Resolución IUNA N°530/00, Reglamento de Procedimientos Sumariales, se hace necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio de dicho sumario.

Que, el Decreto 467/99, Reglamento de Investigaciones Administrativas, y la Resolución IUNA N° 530/00, obligan a la designación de un Instructor Sumariante.

Que, se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 467/99, el art. 4 del Anexo I de la Resolución IUNA 530/00 y el Art. 32 inc. a) del Estatuto Provisorio del IUNA,

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar y deslindar responsabilidades con motivo de los hechos denunciados. ARTÍCULO 2.- Designar instructora sumariante a la Dra. Laura Mariana Galeazzi Bailón.

ARTÍCULO 3.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico- Legales y al Departamento de Artes del Movimiento mediante copia del presente acto administrativo, y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0231/2010

*BUENOS AIRES, 18 DE JUNIO DE 2010*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 7/029/07; y,

### **CONSIDERANDO**

Que, es necesario proceder a realizar la obra de “Reemplazo de tablero principal, secundarios y administración de potencia eléctrica” de la Sede Sánchez de Loria, correspondientes a los Departamentos de Artes del Movimiento y al Área Transdepartamental de Folklore.

Que, tal necesidad encuentra su fundamento en la necesidad de mejorar y fortalecer los aspectos funcionales y en el estado actual en que se encuentra el mencionado tablero principal.

Que a estos fines se contrató la ejecución de un Proyecto de Ejecutivo de Administración de Potencias Eléctrica, el cual obra a fs. 106/119.

Que, conforme surge de fs. 136, el Sr. Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio informa que se ha obtenido un financiamiento para equipamiento a través del Convenio ME N° 419/09 “Programa plurianual para el desarrollo estratégico”, elevando los pliegos respectivos y presupuesto actualizado y Circular N° 1 de la obra.

Que a fs. 148/9 obra el presupuesto estimado de la presente contratación que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 90.349).

Que, por su parte, se informa que la imputación presupuestaria preventiva, será al Inciso 4 del Plan Plurianual Convenio ME 419/09 del rectorado (fs. 184).

Que la presente contratación se regirá por la Ley de Obras Públicas N 13.064, sus modificatorias y complementarias.

Que atento al monto en cuestión corresponde proceder al trámite de Licitación Privada, en virtud de lo dispuesto por el artículo 22 inciso b) del decreto 436/00 y 9 de la ley 13.064.

Que se han agregado al expediente el Pliego de Cláusulas Particulares -fs. 150/182- Pliego de Especificaciones Técnicas -138/147-, los planos correspondientes -fs. 108/119- y Pliego de Bases Generales.

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 77 del Decreto 436/00 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado por la Ley 13.064, los Decretos N° 436/00 y 1023/01 y el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a efectuar la presente contratación que tramitara mediante el sistema de Licitación Privada

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de Pliegos de Especificaciones Técnicas y los Pliegos de Bases Particulares y Generales y el Modelo de Contrato.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar

integrantes de la misma al Sr. Emilio Brusa, a la Sra. Ada Scatarella y al Sr. Omar Maggio.

ARTICULO 4º.- Ordenar la publicidad de la presente licitación mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Nación y en el órgano análogo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o lugar donde la obra ha de realizarse.

ARTÍCULO 5º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación de la presente contratación.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros -Área de Compras y Contrataciones-, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Arq. Nicolás Escobari - Sec. de I. y P. Edificio / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN Nº: 0232/2010

*BUENOS AIRES, 18 DE JUNIO DE 2010*

**VISTO** el Expediente IUNA Nº 4/531/09 y el Dictamen Nº 0131/10-SAJL; y, **CONSIDERANDO**

Que en virtud de haberse realizado una denuncia por un supuesto accionar dudoso de la trabajadora Débora Haydee Clenar en el control de la presentación en tiempo y forma de las boletas electorales correspondientes al acto Eleccionario del Claustro No Docente del Departamento de Artes Visuales, mediante Resolución 168 del 24 de abril de 2009 se dispuso el traslado de la agente citada hasta tanto se sustancie el sumario administrativo correspondiente.

Que con fecha 11 de mayo de 2009, la Resolución 210 del Decano del Departamento de Artes Visuales resolvió modificar los Vistos y considerandos de la Resolución ut supra mencionada; y reafirmó la disposición contenida en la parte resolutive en relación al traslado de la Srta. Clenar.

Que la agente Débora Haydee Clenar interpuso recurso de reconsideración y nulidad contra la Resolución 168/09 del Departamento de Artes Visuales por considerar que no se ajustaba a derecho la resolución impugnada, a la vez que interpuso recurso de nulidad contra la Resolución 210/09 por no resguardar los requisitos esenciales de todo acto administrativo.

Que no es procedente hacer lugar a las alegaciones de la apelante respecto de la Resolución 168/09 del Departamento de Artes Visuales toda vez que por los fundamentos expuestos en el Dictamen Nº 0131/10-SAJL, la medida dispuesta se encuentra autorizada por el Decreto 366/06 y la Resolución IUNA Nº 530/00 Anexo I, por lo que la Resolución 168/09 resulta legítima.

Que, más allá de lo expuesto, corresponde analizar la apelación interpuesta en el marco actual fáctico imperante, por lo que se han analizado las pruebas recavadas por la instrucción, correspondiendo proceder a adaptar la resolución que aquí se adopte a las nuevas circunstancias de hecho -diferentes de las apreciadas originariamente-.

Que merituada la prueba, analizadas la prueba testimonial aportada (fs. 21, fs. 22 y fs. 27) las circunstancias actuales resultan manifiestamente diferentes a las existentes al momento del dictado de la resolución bajo análisis, por lo que corresponde revisar la misma.

Que, por otra parte, la Resolución 210/09 del Decano del Departamento de Artes Visuales resulta evidentemente contradictoria en sus elementos esenciales, pues bajo el aparente argumento de “la reorganización interna y para la optimización del servicio administrativo” esbozado en sus considerandos, subyace el antecedente de la misma Resolución 168 del 24 de abril de 2009 por lo que mal

puede atribuirse la legitimidad de la misma al ser contradictorios sus elementos esenciales y al haber variado las circunstancias que justifica la Resolución 168/09.

Que ha tomado la debida intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo establecido en los artículos 38 y 41 del Estatuto Provisorio del IUNA y en los artículos 7; 17 y 18 de la Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos, y en base a las atribuciones otorgadas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso interpuesto de reposición y nulidad por la agente Débora Haydee Clenar (DNI 20.396.624) contra la Resolución 168/09 del Decano del Departamento de Artes Visuales.

ARTÍCULO 2º.- Hacer lugar al recurso de nulidad interpuesto por la agente Débora Haydee Clenar (DNI 20.396.624) contra la Resolución 210/09; y revocar la Resolución Nº 210/09 del Decano del Departamento de Artes Visuales por los fundamentos expuestos en el **CONSIDERANDO** correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Revocar la Resolución Nº 168/09 del Decano del Departamento de Artes Visuales por oportunidad, mérito y conveniencia; y reinstalar en su puesto a la agente Débora Haydee Clenar con la restitución de las funciones y tareas respectivas.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredon” y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN Nº: 0235/2010

*BUENOS AIRES, 28 DE JUNIO DE 2010*

**VISTO** el Expediente IUNA Nº 1/376/10; y,

**CONSIDERANDO**

Que surge a fs. 11 a 14 del Expediente mencionado en el Visto, que mediante Resolución SPU Nº 826/09 se aprobara el Proyecto “Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de las Áreas de Vinculación Tecnológica de Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales” en el marco del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA, cuyo objetivo central ha de ser el desarrollo de la función de vinculación tecnológica dentro de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, con el fin de crear dentro de la Universidad el Área de Vinculación Tecnológica y Transferencia en el marco de la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional del IUNA.

Que por Resolución SPU Nº 826/09 se asignara un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) al mencionado Proyecto, radicado en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional del Rectorado de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, el cual ha sido transferido a esta Institución.

Que asimismo, mediante Resolución SPU Nº 386/09 se detalla, a fs 7 del presente Expediente, que el aporte de Contraparte proveniente del Instituto Universitario Nacional del Arte debe ser de un mínimo del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el total del monto otorgado por la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que es necesario garantizar la ejecución de las actividades programadas en el mencionado Proyecto.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley Nº 24.521 y los Artículo 3º y 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y asignar la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) otorgados por la Secretaría de Políticas Universitarias a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional y asignar y transferir en concepto de Contraparte la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a fin de dar cumplimiento al proyecto “Creación de un Área de Vinculación Tecnológica y Transferencia en el marco de la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional del IUNA” que se inscribe dentro del “Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de las Áreas de Vinculación Tecnológica de Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales”

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto al Arq. Alfredo Daniel Wolkowicz, titular del DNI 10.479.581, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU Nº 386/09 y la realización de las rendiciones e informes que se desprenden de la misma según lo establecido por la Resolución Ministerial Nº 2017/08 y las disposiciones complementarias que se dicten oportunamente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a las Secretarías de Desarrollo y Vinculación Institucional y de Asuntos Económico – Financieros, y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN Nº: 0236/2010

*BUENOS AIRES, 28 DE JUNIO DE 2010*

**VISTO** el Expediente IUNA Nº 3/397/06, en el que se denuncia la supuesta sustracción de una CPU Sempron 2600, dos parlantes y una impresora Epson del Departamento de Artes Musicales y Sonoras; y, **CONSIDERANDO**

Que, en las actuaciones mencionadas en el Visto se iniciara sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado, ocurrido en el período del 09 al 12/09/06.

Que, mediante Resolución del Rectorado Nº 0145/06, se determinó la necesidad de apertura de las presentes actuaciones, y designando instructor sumariante al Dr. Gustavo Omar Valle.

Que, en el caso en cuestión, se ha dado debido cumplimiento a la audiencia prevista por el artículo 14 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA Nº 530/00).

Que la Disposición General FIA Nº 01/06 dispone que “los criterios de oportunidad que regularán la participación de la FIA (Fiscalía de Investigaciones Administrativas) en los Sumarios Administrativos, serán: (...); B) la investigación de hechos que a priori impliquen un perjuicio igual o superior a los \$500.000; (...).

Que, en función de la Disposición General FIA Nº 01/06, el perjuicio producido en estas actuaciones no constituye perjuicio fiscal suficiente a fin de continuar con el presente sumario administrativo.

Que, se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 32, incisos a) y d) del Estatuto Provisorio del IUNA, Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 467/99 de Investigaciones Administrativas, y el Anexo I de la Resolución IUNA Nº 530/00,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar el cierre de las instrucciones sumariales iniciadas por Resolución Nº 0145/06, dado que de la investigación realizada mediante Expediente IUNA Nº 3/397/06 se encuentra agotada, no surgiendo imputación suficiente contra agente alguno de esta Institución; y el monto involucrado no es suficiente para constituir perjuicio fiscal según lo dispuesto en la Disposición Gral. FIA Nº 01/06.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN Nº: 0237/2010

*BUENOS AIRES, 28 DE JUNIO DE 2010*

**VISTO** el Expediente IUNA Nº 1/351/10; y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto, se tramitara la DECLARACIÓN DE INTERÉS del IUNA al “6to. Congreso Latinoamericano de Arte y Rehabilitación: Experiencias y enfoques terapéuticos de talleres artísticos en los procesos de rehabilitación”.

Que dicha solicitud fuera requerida por las autoridades de la Dirección General de Discapacidad de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Vicente López.

Que el objetivo del Congreso mencionado es abrir un espacio de intercambio de experiencias y opiniones en relación a la valoración de las actividades artísticas en los procesos de rehabilitación, comprendiendo la complejidad del vínculo Arte-Rehabilitación y reconociéndolo como elemento integrador y rehabilitador de la persona con discapacidad. Que la actividad propuesta ha de colaborar con el avance y la difusión de contenidos con un fuerte anclaje en valores comunitarios y humanísticos.

Que la promoción y la difusión del conocimiento enmarcados en los mencionados valores, forman parte de los objetivos y de las acciones centrales y prioritarias del IUNA.

Que ha tomado intervención la Dirección del Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

Que asimismo se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, con fundamento en lo normado por los Artículos 3º; 28, inciso c) y 29, inciso m) de la Ley 24.521, y los Artículos 3º y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE al “6to Congreso Lati-

noamericano de Arte y Rehabilitación: Experiencias y Enfoques Terapéuticos de Talleres Artísticos en los Procesos de Rehabilitación”.

ARTÍCULO 2º.- La presente Declaración no representará erogación alguna por parte de este IUNA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección General de Discapacidad de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Vicente López, a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de este IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Daniel Wolkowicz – Sec. de Desarrollo y Vinculación / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0238/2010

*BUENOS AIRES, 30 DE JUNIO DE 2010*

**VISTO** la proximidad del período de receso invernal de actividades que se implementa anualmente en las distintas dependencias de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal; y,

### **CONSIDERANDO**

Que procede fijar su duración en concordancia con las necesidades que rigen en el ámbito de la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las jurisdicciones provinciales más cercanas.

Que se torna necesario asimismo determinar la vigencia del receso y su incidencia en el decurso de los plazos que regulan la actividad procesal administrativa.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en uso de las facultades legales previstas por Art. 29 de la Ley 24.521 y los Artículos 1º y 32º Inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Establecer el receso invernal de actividades en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE entre los días lunes 19 y viernes 30 de julio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que durante el transcurso del período de receso invernal, establecido en el Artículo 1º de la presente Resolución, se implementarán guardias mínimas en todo el ámbito del IUNA, en aquellos servicios que por su naturaleza resulten de cumplimiento indispensable y cuya determinación y planificación estará a cargo de cada Secretaría que conforma este Rectorado y de las Autoridades Superiores de cada Unidad Académica.

ARTÍCULO 3º.- Suspender durante el período de receso invernal todos los términos legales procesales y administrativos en el ámbito de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, con excepción de aquellos referidos a los procesos licitatorios en curso.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna, a todas las Unidades Académicas y dependencias administrativas de este Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena – Secretaria General / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0239/2010

*BUENOS AIRES, 30 DE JUNIO DE 2010*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/247/09 mediante el cual se solicita la contratación correspondiente para la adquisición de ropa de trabajo para personal de mantenimiento, y los Decretos 436/00 y 1023/01

-Régimen de Contrataciones del Estado-; y,

### **CONSIDERANDO**

Que surge de las presentes actuaciones la necesidad de llevar adelante la contratación referida.

Que tal necesidad tiene como fin asegurar el normal funcionamiento del área de mantenimiento y el cumplimiento de la normativa vigente.

Que, asimismo, cabe señalar que la presente contratación se regirá por los Decretos N° 1023/01-Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional-, y N° 436/00-Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional-.

Que el monto de la contratación indicado por la Secretaría de Asuntos Económico -Financieros es de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO \$ 33.554 -fs. 113/117-.

Que en virtud de lo expuesto corresponde seguir el procedimiento de Contratación Directa, que es el previsto por el Decreto 436/00 en el inc. a) de su artículo 22, el cual dispone la utilización de ese procedimiento de contratación para un monto de contrato estimado en hasta una cifra de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-).

Que a fs. 119, la Sra. Directora Ejecutiva de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente.

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 436/00 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado la Ley los Decretos N° 436/00 y 1023/01 y el artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA, **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a efectuar la presente contratación que tramitara mediante el sistema de Contratación Directa.

ARTÍCULO 2º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Sr. Juan Domingo Azeguin, a la Sra. Ada Scatarella y al Sr. Emilio Brusa.

ARTÍCULO 3º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Asuntos Administrativos y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena – Secretaria General / Prof. Liliana Demaio – Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0240/2010

*BUENOS AIRES, 30 DE JUNIO DE 2010*

**VISTO** el Expediente N° 1/309/10; y,

### **CONSIDERANDO**

Que han sido denunciados hechos que ameritan una investigación. Que a efectos de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la investigación de los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer que se realice una investigación sumarial a fin de deslindar responsabilidades.

Que, a tales fines se hace necesario el dictado de un acto administrativo.

Que asimismo resultan de aplicación el Decreto N° 467/99, Reglamento de Investigaciones Administrativas, y la Resolución IUNA N° 530/00, los que obligan a la designación de un Instructor Sumariante.

Que, asimismo, surge prima facie de los informes acompañados que se ha abonado haberes liquidados erróneamente.

Que mediante Dictamen N° 0121/10 de la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales, se expresa que corresponde como medida cautelar, proceder al descuento en carácter de reintegro de las presuntas sumas abonadas erróneamente, guardando una proporción que no supere el 20% de descuento sobre el salario.

Que dicha proporcionalidad tiene fundamento en la protección del salario del trabajador, el cual es netamente de carácter alimentario y debe ser suficiente para cubrir las necesidades básicas de aquél.

Que dicho descuento es equivalente al utilizado para el caso de los embargos, y tiene origen en un cobro indebido de haberes.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente. Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-, el art. 44 del Decreto 467/99, el art. 32 inc. a) del Estatuto Provisorio del IUNA y los arts. 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00,

### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Realizar una investigación sumaria a fin de investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades del caso.

ARTÍCULO 2º.- Designar Instructora Sumariante a la abogada Laura Mariana Galeazzi Bailón.

ARTÍCULO 3.- Disponer el reintegro de los haberes erróneamente liquidados de conformidad con lo dispuesto por la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales, mediante Dictamen N° 0121/10.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada, Prof. Dafne Roussos, del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, al Departamento de Artes Visuales, al Sector Liquidación de Haberes y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena – Secretaria General / Prof. Liliana Demaio – Rectora

rectora

**Liliana Demaio**

vicerrectora

**Susana Pires Mateus**

secretaria general

**María Martha Gigena**

secretario de asuntos académicos

**Oscar Steimberg**

secretaria de asuntos jurídico legales

**Clara Picasso Achaval**

secretaria de extensión cultural y bienestar estudiantil

**Fernando Lerman**

secretario de desarrollo y vinculación institucional

**Daniel Wolkowicz**

secretaria de investigación y posgrado

**Mónica Kirchheimer**

secretario de asuntos económico financieros

**Eduardo Jorge Auzmendi**

secretario de asuntos económico financieros

**Carlos Gonzalez**

secretario de infraestructura y planeamiento edilicio

**Nicolás Escobari**